

## **CONCURSO DE IDEAS A3BT! 2015**

### 1) INTRODUCCIÓN

El Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación ceiA3 se constituye como un consorcio de Universidades (Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén) con el fin de adquirir un nivel de excelencia en todas sus actividades que permita, a las cinco Universidades, constituir un referente en el ámbito internacional del sector agroalimentario.

La Universidad, además de sus conocidas funciones docentes e investigadora, cuenta con otro importante reto: la transferencia de conocimiento. Esta tercera función consiste en lograr que los resultados de la investigación realizada en la Universidad contribuyan al desarrollo socio-económico de nuestro entorno. Uno de los elementos son las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación de las universidades, que apoyan y fomentan la transferencia del conocimiento generado por los grupos de investigación de sus universidades.

La creación de empresas basadas en el conocimiento es una de las herramientas de transferencia más potentes, ya que facilita la comercialización de productos o servicios innovadores surgidos de la actividad investigadora, en este caso relacionada con el ámbito de la agricultura y la alimentación.

Por esta razón se convoca el concurso A3BT!, organizado en el marco del Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación ceiA3, cuyos principales objetivos son los de fomentar el espíritu emprendedor de la comunidad universitaria, y en particular de los grupos de investigación de las universidades, así como transferir al entorno socio-económico andaluz los resultados de investigación de las universidades andaluzas en los ámbitos agrícolas, ganadero y alimentario mediante la creación de empresas basadas en este conocimiento.

Los participantes deberán presentar una idea o proyecto de empresa de base agrícola, ganadera y/o alimentaria que sea innovador y esté relacionado con el conocimiento generado en las universidades andaluzas o genere oportunidades para sus grupos de investigación.

### 2) REQUISITOS Y MODALIDADES DEL CONCURSO.

2.1 Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Formar parte de la comunidad universitaria de alguna de las universidades pertenecientes al Campus (estudiantes de grado, máster y Doctorado, PAS, PDI, Laboral, etc.) o egresados que hayan terminado su titulación dentro de los últimos tres cursos académicos. Esta situación deberá acreditarse en el momento de la solicitud mediante matrícula de estudios, título de grado, máster o doctorado, o contrato de trabajo y vida laboral.
- No haber creado aún la empresa, o haberla creado como máximo 3 meses antes de la publicación de esta convocatoria.

2.2 El concurso se dividirá en dos fases:

**Fase I : Ideas de empresa :** breve descripción de la idea de empresa (5 páginas)

**Fase II : Proyectos de empresa :** plan de empresa desarrollado (de 20 a 30 páginas) con el compromiso de crear una empresa antes del 31 de diciembre de 2015

### 3) PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 Las solicitudes se presentarán según el formulario de participación que se encuentra disponible en la página web de la convocatoria.

3.2 Las solicitudes deberán enviarse, junto al resto de documentación, al Registro General de cualquiera de las Universidades que componen el ceiA3 (Anexo II) y, además, en formato digital a la dirección [escueladoctoral@ceia3.es](mailto:escueladoctoral@ceia3.es). Los solicitantes recibirán confirmación de recepción del envío electrónico en el plazo máximo de 48h.

3.3 El plazo de presentación de las solicitudes en cada una de las modalidades, así como la documentación que acompañará a cada una de ellas, será el detallado en siguiente cuadro:

FASES	PLAZOS	DOCUMENTACIÓN
<b>Fase I Ideas de empresa</b>	Del 15 de enero al 2 de marzo de 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de ideas.</li> <li>Curriculum Vitae de los Promotores. (max.2 páginas)</li> <li>Fotocopia del DNI de todos los participantes.</li> <li>Acreditación de cumplir con el requisito descrito en el punto 2.1.a</li> </ul>
<b>Fase II Proyectos de empresa</b>	Del 15 de marzo al 30 de abril de 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de proyectos.</li> <li>Proyecto de empresa desarrollado (max.30 páginas).</li> <li>Curriculum Vitae de los promotores (max. 2 páginas).</li> <li>Fotocopia del DNI de todos los promotores.</li> <li>Acreditación de cumplir con el requisito descrito en el punto 2.1.a</li> </ul>

#### 4) PREMIOS

Fase I : Ideas de empresa		Fase II: Proyectos de empresa (Premio + ayuda a la creación de la empresa)	
1er Premio	2.000 €	1er Premio	2.000 € + 10.000 €
2do Premio	1.000 €	2do Premio	2.000 € + 8.000 €
3er Premio	500 €	3er Premio	2.000 € + 6.000 €

4.1 Todos los participantes de la Fase I también podrán presentarse en la Fase II.

4.2 Del total de ideas presentadas en la Fase I se preseleccionarán hasta 10 ideas a las que se les ofertará la posibilidad de recibir un asesoramiento especializado por parte de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación de las Universidades constituyentes del ceiA3.

4.3 Los premiados en la Fase II recibirán un premio en metálico más una ayuda a la creación de la empresa. Para optar a la cuantía de esta ayuda es requisito necesario tener constituida la empresa antes del 31 de diciembre de 2015.

4.4 Estos premios estarán sujetos a retención en concepto de IRPF según legislación vigente.

4.5 Cuando el número de solicitudes y la calidad de las propuestas lo justifiquen, y siempre que haya disponibilidad presupuestaria, el jurado podrá conceder hasta un máximo de 5 accesit de 300€ en la fase I, y de 2.000€ + 3.000€ en la fase II.

#### 5) PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CONCESIÓN

5.1 El comité evaluador valorará para ambas fases los siguientes aspectos:

- Grado de innovación.
- Capacidad del solicitante y su equipo para poner en marcha la empresa: formación académica, experiencia, formación empresarial, financiación, multidisciplinariedad del equipo, etc.
- Grado de relación con los grupos de investigación de las universidades andaluzas.
- Potencial de crecimiento de la empresa.

5.2 Para los proyectos de empresa además se valoraran:

- Grado de madurez y desarrollo
- Viabilidad del proyecto
- Ámbito de actuación de la empresa (internacional > nacional > regional > local)

5.3 El comité evaluador estará compuesto por un mínimo de 3 miembros, de los cuáles habrá al menos:

- 1 experto en evaluación de ideas y proyectos de empresa ajeno a las universidades.
- 1 representante de instituciones públicas o privadas relacionadas con la innovación y la creación de empresas.
- 1 representante de alguna de las universidades del ceiA3.

5.4 La decisión de este tribunal será inapelable y se fundamentará en un juicio razonado teniendo en consideración los aspectos mencionados anteriormente.

5.5 El comité de evaluación podrá declarar los premios desiertos y realizar modificaciones, ajustándose al total de la dotación económica prevista.

5.6 Las solicitudes admitidas serán enviadas a los evaluadores, que realizarán una preselección de las 10 mejores propuestas. Estas propuestas preseleccionadas serán presentadas por sus promotores ante el comité reunido al efecto.

5.7 Todas las publicaciones relativas a este concurso, así como los formularios de participación correspondientes se harán públicos en el sitio web dispuesto a tal efecto para esta convocatoria, disponible en la página web [www.ceia3.es](http://www.ceia3.es), sirviendo éstas como notificación a los interesados

## 6). OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

6.1 Son obligaciones del beneficiario de la subvención las siguientes:

- Realizar la actividad objeto de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

## 7) GASTOS SUBVENCIONABLES DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

Los gastos subvencionables serán

- ✓ Gastos derivados de constitución jurídica de la empresa (Registro, gastos notariales, contratación de seguro de Responsabilidad Civil Profesional, aportaciones de capital hasta 3000 euros...)
- ✓ Gastos de Asesorías y Consultoría.
- ✓ Gastos de compra o amortización de equipamiento inicial para el desarrollo de la actividad profesional, como maquinaria o bienes de equipo.
- ✓ Gastos de material fungible (hasta 1000 euros)
- ✓ Construcción de prototipos, realización de pruebas de campo, registro de patentes.
- ✓ Contraste comercial del producto o proceso (gastos derivados de asistencia a ferias, reuniones con empresas,...)
- ✓ En el caso de los gastos derivados de la contratación de personal, las Cuotas de la seguridad social (patronales o de autónomo)
- ✓ Otras actuaciones que añada valor y acerque los resultados y/o las capacidades de investigación al mercado y que sea aceptada por el comité asesor

## 8) JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

### 8.1 Plazos

En el caso de la Fase II se podrán presentar los gastos incurridos por el beneficiario y derivados de la constitución en un máximo de 3 justificaciones, cumpliendo que:

- La primera justificación de gastos se realizará antes de 31 de diciembre de 2015 e incluirá la acreditación de la constitución de la empresa.
- En el caso que presente una segunda o tercera justificación, el plazo final para las mismas será hasta el 30 de junio de 2016

### 8.2. Documentación:

En cada justificación, el beneficiario deberá aportar para la justificación los siguientes documentos:

- El desglose de cada uno de los gastos realizados que se acreditarán documentalmente, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Justificantes del gasto acompañados de los del pago. El mismo deberá haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación que se indique en cada convocatoria.
- Declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, y en su caso declaración responsable de no haberla solicitado.
- Memoria de las actuaciones efectuadas con el detalle de gastos de la empresa con facturas y justificación de pago y acreditación de las actuaciones ligadas a la creación de la empresa según modelo disponible.

8.3 Estas justificaciones se someterán al seguimiento y verificación de los citados gastos por parte del ceiA3. El no cumplimiento de estos requisitos supondrá la obligación de los participantes en el proyecto premiado de devolver el importe del premio, y cesará la financiación de la actividad.

## 9) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD

9.1 Toda la documentación aportada por los participantes en este concurso será considerada confidencial por el personal de las universidades implicadas y los miembros del comité evaluador.

9.2 El formulario de solicitud presentado se considerará el compromiso de confidencialidad entre los emprendedores y la organización del concurso. La información aportada en cada propuesta es propiedad exclusiva de los promotores.

9.3 Los promotores autorizan la difusión de los nombres y características generales de las ideas y proyectos presentados (apartados “Denominación” y “Breve descripción” de los formularios)

## 10) INCUMPLIMIENTO

10.1 El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la y/o a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes.

10.2 La falta de presentación, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, de la documentación correspondiente a la justificación de las ayudas conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas, y en su caso la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.

## 11) MODIFICACIÓN

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del consejo rector del ceiA3 a este respecto y dentro de los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

En Córdoba, a 15 de enero de 2015

Fdo: **D. ENRIQUE QUESADA MORAGA**

**COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3**